



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Programa Anual de Evaluación 2026 TEPJF

Evaluación Específica del
Programa de Gastos de
Orden Social 2026

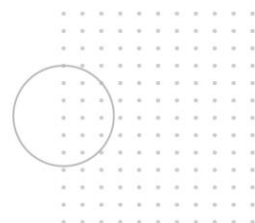


Dirección General de Planeación y
Evaluación Institucional



CONTENIDO

ACRÓNIMOS	1
GLOSARIO	2
INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTO	4
CONSIDERACIONES GENERALES	5
POLÍTICAS	6
EVALUACIÓN 2026	8
CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN 2026.....	10





ACRÓNIMOS

DGPEI	Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional
DGRF	Dirección General de Recursos Financieros
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LPP	Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
PAEv 2026	Programa Anual de Evaluación 2026
UR	Unidad Responsable
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

GLOSARIO

Evaluación específica. Evaluaciones que no están comprometidas en los lineamientos vigentes; serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses del Tribunal, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Evaluación externa. Evaluaciones realizadas por personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que se pretenda evaluar, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y demás que establezcan las disposiciones fiscales aplicables.

Evaluación interna. Valoración sistemática y objetiva de los resultados obtenidos en el desempeño de los programas, el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, contribuyendo a impulsar una Gestión para Resultados.

Mejora continua. Proceso orientado a identificar áreas de oportunidad para la renovación, actualización o modernización de procesos internos enfocados en la optimización de mecanismos dentro de una institución.

Unidad Responsable. Area orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a la cual se encomienda la ejecución de un programa, subprograma o proyecto.

INTRODUCCIÓN

La evaluación es un tipo de investigación que tiene como objetivo responder preguntas sobre temas relacionados con políticas públicas¹, tales como su impacto, el cumplimiento de los objetivos establecidos, la idoneidad de las alternativas elegidas, la existencia de otras opciones factibles, la correcta y eficiente utilización de los recursos y la efectividad en la implementación de dicha política pública o proyecto, entre otros aspectos.

Para llevar a cabo una evaluación rigurosa, se requiere el uso de metodologías comprobadas, así como de datos certeros. De esta manera, los hallazgos resultantes estarán respaldados por evidencia empírica y permitirán responder de forma técnica y precisa a las preguntas planteadas en el proceso evaluativo.

Es importante destacar que este ejercicio no es un fin en sí mismo, sino un medio para la mejora continua del quehacer público, para con ello dirigir los esfuerzos en la detección de áreas de oportunidad para la renovación, actualización o modernización de procesos internos enfocados en la optimización de mecanismos dentro de la institución.

De esta forma, se espera que la evaluación aquí planteada proporcione recomendaciones útiles y viables para mejorar la gestión pública, así como la mejora en el uso de los recursos públicos y que estos contribuyan a la solución de problemas que afectan a la sociedad. En consecuencia, deberán permitir evaluar su grado de eficiencia, eficacia y efectividad, además de permitir mejorar la asignación de recursos y el diseño de dichas políticas públicas para el futuro, al identificar y corregir los problemas que han surgido durante su implementación, lo que a su vez deberá contribuir a mejorar la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la ciudadanía y, por ende, el valor público que se genera.

De esta forma, este proceso debe entenderse como sistemático y orientado a la mejora continua, desarrollándose a lo largo del ciclo de vida de las políticas públicas, desde su diseño hasta su implementación, seguimiento y evaluación. En él deben involucrarse todas las partes interesadas, incluyendo a los tomadores de decisiones, a los ejecutores de las políticas y a los beneficiarios en general.

¹ Las políticas públicas son acciones intencionales del gobierno orientadas a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución se considera de interés o beneficio público. Tomado de Política Pública Luis F. Aguilar, compilador, Siglo Veintiuno, primera edición 2010.



FUNDAMENTO

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 del TEPJF se sustenta en el *Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por el que se autoriza la continuidad de la aplicación de la normativa administrativa emitida hasta antes del primero de septiembre de dos mil veinticinco, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las Unidades Administrativas correspondientes, hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial emita las disposiciones respectivas*, así como el artículo 223, fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, artículos 375, 376, fracciones II y IV, 379, 380, fracción I, 380Quarter, 380Quintus, fracciones I y II del Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y numerales 41, 42, 43, 44 y 45 de los Lineamientos Programático-Presupuestales del TEPJF.



CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación 2026:

1. Es el documento que tiene por objeto establecer el nombre de la evaluación, la Unidad Responsable, el tipo de evaluación y los medios para realizar la evaluación.
2. Contribuye a la valoración objetiva respecto a la administración de los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
3. Define el tipo de evaluación que se aplicará como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar la toma de decisiones en materia presupuestaria.
4. Contiene el cronograma de ejecución de la evaluación a realizarse en el ejercicio fiscal 2026.

POLÍTICAS

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de este PAEv 2026 deberán observar las siguientes Políticas:

1. La evaluación planteada deberá realizarse de manera independiente y objetiva, con base en metodologías específicas, con el fin de garantizar la validez y la confiabilidad de los resultados obtenidos.
2. La DGPEI presentará, al Titular de la Unidad de Administración del TEPJF, el PAEv 2026 para su aprobación.
3. Una vez aprobado el PAEv 2026, la DGPEI –en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la LGCG y en el numeral 43, inciso b de los LPP del TEPJF– deberá solicitar su publicación en la página electrónica del TEPJF, a más tardar el último día hábil del mes de abril.
4. La DGPEI informará a la UR que será sujeta a evaluar.
5. Al inicio del ejercicio de evaluación, se dará a conocer, a la(s) UR correspondiente(s), el objetivo, alcances y cronograma de trabajo y se levantará el Acta de Inicio de la evaluación.
6. La(s) UR deberá(n) dar las facilidades y proporcionar a la DGPEI la información solicitada en el Acta de Inicio de la Evaluación, en los plazos acordados. En su caso, la Unidad de Administración del TEPJF, a través de la DGPEI, definirá la realización y/o contratación de estudios en materia de evaluación necesarios para cumplir con las obligaciones establecidas en la LGCG.
7. El detalle de la metodología que será usada para realizar la evaluación se desarrollará en el Informe de Evaluación, específicamente en la sección destinada para ello.
8. De conformidad con el Reglamento Interno, Artículo 223, fracción IV, la DGPEI tiene la atribución de “coordinar la formulación, diseño e implementación de metodologías, instructivos y demás instrumentos que orienten y faciliten las labores de planeación, organización y evaluación institucionales”.
9. La realización de estudios en materia de evaluación, incluidos en el PAEv 2026, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a la vigencia de los programas o estrategias correspondientes. En caso de que alguna de estas condiciones no se cumpla, la DGPEI informará a la Unidad de Administración del TEPJF sobre la situación.

10. En el caso de tratarse de una evaluación interna, ésta será realizada por la Unidad de Administración del TEPJF, a través de la DGPEI, al ser el área que cuenta con facultades en materia de evaluación.
11. La DGPEI podrá solicitar información complementaria a la(s) UR a fin de completar su evaluación.
12. La DGPEI presentará el informe de los resultados al área evaluada. Posteriormente, dicho informe será presentado a la Unidad de Administración del TEPJF para su revisión y visto bueno. (Lineamientos Programático-Presupuestales, Numeral 43 F).
13. La UR deberá revisar los hallazgos obtenidos en la evaluación, así como las acciones de mejora que la UR deberá de implementar.
14. La DGPEI publicará el informe de los resultados de la evaluación en el sitio *web* del TEPJF, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de dicha evaluación, de conformidad con el artículo 79 de la LGCG.
15. La UR deberá remitir, a la DGPEI, la información que acredite el cumplimiento o implementación de las acciones de mejora, de conformidad con los tiempos acordados entre ambas.
16. Una vez acordadas las acciones a implementar, la DGPEI deberá dar seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas.
17. La DGPEI publicará el reporte de cumplimiento de las acciones de mejora de la evaluación realizada, 30 días hábiles posteriores al envío de la información por parte de la UR.
18. El presente PAEv 2026 entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Titular de la Unidad de Administración del TEPJF y que sea publicado en el portal del TEPJF.
19. La DGPEI presentará un informe, a la Unidad de Administración del TEPJF, una vez que la UR involucrada en la evaluación haya dado por atendidas las recomendaciones emitidas.

EVALUACIÓN 2026

Para el ejercicio fiscal 2026, la DGPEI, con la aprobación de la Unidad de Administración del TEPJF, estableció que el Programa Anual de Evaluación (PAEV 2026) se integrará con la siguiente evaluación:

FICHA DE DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN 2026

Tipo de Evaluación	Evaluación Específica.
Objetivo	<p>Evaluar el diseño del Programa de Gastos de Orden Social 2026 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.</p> <p>Específicamente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Analizar la justificación de la creación y diseño del programa, incluyendo su naturaleza y contenido.• Identificar su población potencial y objetivo.• Análisis del desempeño de los ejercicios fiscales del Programa de Gastos de Orden Social 2024 y 2025.• Análisis de los trabajos de coordinación para la integración del Programa de Gastos de Orden Social 2026 orientados a la optimización de recursos y la reducción de costos operativos.• Análisis de los objetivos y resultados de los eventos que forman parte del Programa de Gastos de Orden Social 2026.• Identificar acciones adicionales que se requieran para articular los eventos con resultados de largo plazo.• Análisis del contenido de las relatorías –definidas como un “producto” de los eventos– y de la articulación de su contenido con el logro de resultados.• Realizar recomendaciones para la mejora tanto en el diseño de los eventos, como en la planeación estratégica de la institución.
Alcance	Programa de Gastos de Orden Social 2026.
Metodología	Modelos Lógicos y Teoría del Cambio. Análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Financieros y/o Unidades Responsables.
Unidad Responsable	Dirección General de Recursos Financieros y/o Unidades Responsables.
Duración de la evaluación	Primera semana mayo – Segunda semana diciembre
Número de etapas	4 etapas



Entregable	Informe final
Fecha límite de conclusión de la evaluación	Segunda semana de diciembre
Presupuesto	Sin presupuesto asignado

A continuación, se muestra el cronograma propuesto de la Evaluación.



CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN 2026

Etapa / Actividad	Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Etapa 1. Notificación de la Evaluación a la UR y firma de Acta de Inicio																				
1.1 Envío de oficio con la notificación de la Evaluación a la DGRF / URs																				
1.2 Reunión con la DGRF / URs para la firma del Acta de Inicio y solicitud inicial de información:-																				
Etapa 2. Recepción de la información																				
2.1 Recepción y revisión de la información.																				
Etapa 3. Análisis de la información																				
3.1 Análisis de la información remitida por la DGRF y actividades afines.																				

Etapa / Actividad	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Etapa 4. Elaboración del Informe final																
4.1 Elaboración de Informe Final con los hallazgos de la Evaluación.																
4.2 Presentación del Informe Final de la evaluación a la DGRF/ UR																
4.3 Presentación del Informe Final a la Unidad de Administración del TEPJF para su Vo. Bo.																
4.4 Reunión con la DGRF / URs para la firma del Acta de Cierre.																
4.5 Publicación del Informe Final.																

pRtZ3bmKy3JqMHeNIHZGISHcfSqsRk770K+tsxE4CFI=



El presente Programa Anual de Evaluación 2026 se emite con fundamento en las disposiciones señaladas en el apartado correspondiente.

(Firmado electrónicamente)

MTRA. SOFÍA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

pRtZ3bmKy3JqMHeNIHZGISHcfSqsRk70K+tsxE4CFI=



qRtZ3bmKy3JqMHeNIHZGISHcfSqsRk77OK+tsxE4CFI=



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación